

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Enero 1917).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.769

(Continuación.—Véase BOLETIN núm. 3)

### Elecciones

Designación de locales para establecer las Mesas electorales para las elecciones que se verifiquen durante el año 1917, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917.

PEÑARROYA.—Núm. 214

Distrito primero.—Sección primera.—Planta baja de la Escuela pública de niños, Plaza de Argüelles, núm. 8.

Sección segunda.—Local de la Escuela pública de niñas, calle Paraiso, núm. 6.

Distrito segundo.—Sección primera.—Planta baja de la casa núm. 4 de la calle Gravina.

Sección segunda.—Planta baja de la casa núm. 5 de la calle Máquina.

(Continuará)

Núm. 172

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Septiembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Dos Torres motiva la construcción de la carretera de Pezoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones de El Viso por Añora y Dos Torres pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Dos Torres nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Francisco Muela Moreno, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Gobernador interino, José García Martínez.

#### Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 201

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por decreto de 29 de Diciem-

bre de 1916, ha admitido la renuncia de la concesión minera de bismuto, denominada «San Rafael», de 12 pertenencias, y dicante en el paraje nombrado Cerro del Tío Antón y La Angostura, en el término municipal de Conquista, declarando el terreno franco y registrable.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 9 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Jefatura de Minas

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 178

Número del expediente 7.492

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Vicenta», de mineral hierro, sita el término de Priego y Aldea de Zamoranos, paraje conocido por Piedras de Chavico y terrenos de doña Manuela Roldán, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra encajado colocado en dichas Piedras de Chavico, de cuyo punto de partida y en dirección N. se medirán 100 m. para la primera estaca; de esta al E. 300 y segunda; de esta al S. 300 y tercera; de esta al O. 400 y cuarta; de esta al N. 300 y quinta, y de

esta al E. 100 á primera, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 179

Número del expediente 7.493

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias de la mina denominada «Tomás», de mineral hierro, sita en el término de Luque y en el Cerro del Tócon, en terreno del Salobral, en el Cerro de enmedio de los tres que forman el Tócon, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra encajado que existe en un pozo de un metro de profundidad en la parte alta de dicho Cerro, de cuyo punto de partida y en dirección S. O. se medirán 100 m. para la primera estaca; de esta al S. E. 150 y segunda; de esta al N. E. 700 y tercera; de esta al N. O. 300 y cuarta; de esta al S. O. 700 y quinta, y de esta á primera 150 m., quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 180

Número del expediente 7 494

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias de la mina denominada «Carolina», de mineral hierro, sita en el término de Luque y en terreno del Salobral, cuyo registro se ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el kilómetro 59 de la carretera de Alcaudete á Baena, de cuyo punto de partida y en dirección O. se medirán 150 m. para la primera estaca; de esta al N. 200 y segunda; de esta al E. 400 y tercera; de esta al S. 400 y cuarta; de esta al O. 400 y quinta, y de esta al N. 200 m. á primera, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Gobierno Militar de la Plaza Y PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 164

Copia que se cita

«CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: No habiéndose recibido en este Ministerio noticia de quienes sean los poseedores de las carteras militares de identidad que tienen los expresados en la siguiente relación, los cuales estaban comprendidos en la que acompañaba á la real orden circular de 17 de Agosto último (D. O. núm. 183), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Capitanes generales de las regiones Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa, se adopten las disposiciones convenientes para que, llegando esta resolución á conocimiento de cuantos usen la citada cartera militar en los territorios de su mando, los que estén comprendidos en dicha relación lo comuniquen á aquellas autoridades por el conducto debido y se dé cuenta por las mismas del resultado á este Ministerio, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que serán anuladas como extraviadas aquellas carteras cuyos poseedores no sean conocidos en dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1916

LUQUE.

Señor...

#### Relación que se cita

27.116	28.474	29.849
27.118	28.506	29.959
27.123	28.532	29.965
27.211	28.546	29.974
27.216	28.549	29.975
27.243	28.560	29.978
27.247	28.565	29.986
27.286	28.589	29.987
27.289	28.599	30.025
27.296	28.601	30.034
27.297	28.637	30.036
27.354	28.656	30.101
27.359	28.677	30.122
27.368	28.695	30.150
27.382	28.705	30.160
27.452	28.736	30.161
27.455	28.829	30.184
27.461	28.844	30.207
27.475	28.851	30.224
27.487	28.860	30.240
27.503	28.862	30.241
27.576	28.896	30.242
27.586	28.928	30.243
27.600	28.938	30.266
27.610	28.948	30.271
27.619	28.968	30.274
27.642	28.974	30.283
27.647	28.994	30.288
27.667	28.998	30.321
27.708	29.019	30.341
27.722	29.022	30.353
27.766	29.025	30.355
27.789	29.033	30.389
28.104	29.034	30.697
28.168	29.035	30.598
28.184	29.050	30.771
28.243	29.059	30.796
28.318	29.082	30.827
28.345	29.100	30.829
28.403	29.145	30.835
28.427	29.240	30.848
28.452	29.688	30.855
28.457	29.699	30.950
28.458	29.715	30.974

Madrid 27 de Diciembre de 1916.

LUQUE.

Es copia.—El Oficial 1.º, Francisco Gay.

### Junta municipal del Censo electoral

DE LA CARLOTA

Núm. 127

Don Antonio Agoilar y Zurita, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que el acta levantada para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, copiada es como sigue:

En la villa de La Carlota á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, ante don Francisco Cañero Moreno, Presidente de la Junta municipal del Censo de esta villa, constituido en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habiendo asistido los señores Vocales de la misma expresados al margen, con asistencia de mí el Secretario, para la celebración de la sesión que previene la vigente Ley.

Abierto el acto, por orden de su señoría se manifestó que se iba á proceder á dar cumplimiento al artículo treinta y seis de la vigente ley Electoral, para designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término en el próximo bienio, y teniendo á la vista las

listas formadas y aprobadas con arreglo al artículo treinta y tres de la misma y formadas las que previene la Ley, recayó los nombramientos por designación en los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Venancio Aguilar Cruz.

Suplente, don Manuel Guerrero Aguilar.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Osuna Barié.

Suplente, don Pedro Luna Maqueda.

Sección tercera

Presidente, don Angel Farder Cano.

Suplente, don José Doblas Cabello.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Salvador Marquez Reina.

Suplente, don Juan Ramón Hens Martínez.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Serrano Pineda.

Suplente, don Manuel Luna Carmona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes con el señor Presidente todos los asistentes, de que certifico.—Francisco Cañero.—Agapito Latorre.—Antonio Arrabal.—Rafael Gomez.—Antonio Aguilar.

Concuerda á la letra con su original á que me refiero, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, expido la presente, en La Carlota á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Cañero.

## AYUNTAMIENTOS

BAENA.—Núm. 171

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 1916.

Sesión del 6

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó rectificar el padrón quinquenal de vecinos.

Se aprobaron las siguientes cuentas de medicinas de la farmacia de don Luis Rodajo: la de Julio, que asciende á 196'25 pesetas; otra de Agosto, que importa 130 pesetas; otra de Septiembre, que importa 106'75 pesetas; otra de Octubre, que importa 108 pesetas; y otra de Noviembre, que importa 177'75 pesetas.

Se aprobó, asimismo, la cuenta de gastos menores del mes de Noviembre, que asciende á 28'30 pesetas.

Sesión del 13

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se concedió una licencia de quince días al médico don José Guiote, dejando al frente de su destino al médico don Luis Vaibuena

Se nombró comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento del mozo del reemplazo de 1912 José Rodríguez Jurado, á don Manuel Rojano Serrano.

El Ayuntamiento acordó celebrar sesión relativa á la Administración especial del Pósito, una vez terminada la ordinaria.

Sesión del 20

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó rectificar el padrón de Jurados.

Se acordó, asimismo, rectificar las listas de los pobres de la Beneficencia municipal.

Se acordó ir formando las listas electorales de compromisarios para las elecciones de los Senadores del Reino.

También se acordó que se cumplieran las prescripciones de la ley de reclutamiento, comenzando á formar el expediente de quintas relativo á la del próximo año, y que en 1.º de Enero próximo, se anuncie la formación del alistamiento.

Se acordó, finalmente, ir preparando las liquidaciones para el cierre el 31 de Diciembre del presupuesto de 1916, anulando las partidas de gastos voluntarios no invertidos, y pasando á resultar las de aquellos servicios que habiendo tenido efectividad no se han satisfecho.

Sesión del 27

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó poner á la calle de la Estrella el nombre del poeta Antonio Alcalde Valladares, y á la calle del Horno el del presbítero fallecido don José Delgado Monroy, ambos baenenses; el primero escritor esclarecido, y el segundo, hombre también excelente que ha dejado al asilo de esta ciudad casi toda su fortuna.

También se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del patricio baenense don Manuel Rabadán Arjona, médico reputadísimo y escritor notable, y participarlo á su familia de oficio; así como hacer una visita de pésame á su hermano don Antonio.

Se acordó en cuanto al cierre del presupuesto estar á lo acordado en el cabildo anterior.

Se aprobaron las listas electorales de compromisarios para Senadores del Reino.

Se concedieron un gosoire de 10 pesetas al pobre Julián Salamanca Ayilón, y uno de lactancia á Ramona Jiménez Machado.

Y finalmente se consignó en acta una protesta por el acto salvaje realizado en la Iglesia mayor por un individuo, con relación al Niño Jesús.

Sesión de Pósitos de 13 de Diciembre

Se acordaron varios particulares referentes á la solvencia de los deudores al Pósito, por préstamos anteriores al año 1854, estimando incobrables los que aparecen en el descubierto sin el año de la obligación, pidiendo los datos que tenga la Agencia ejecutiva sobre los demás; y finalmente, proponiendo conforme al artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, que las deudas al Pósito que tuvieran al promulgarse la misma cuarenta años, y no excedieran de mil pesetas 6

cien fanegas de grano, sean perdonadas.  
Baena 2 de Enero de 1917.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.  
Aprobado en cabildo del día 3 Enero de 1917.—F. Martín Orellana.—Visto bueno: El Alcalde, Cruz.

**MONTORO.—Núm. 58**

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores formada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

**Señores Concejales**

- D. Rafael Alba Relano
- Vicente Ager Notario
- Bartolomé Vacas Fresco
- Antonio Benitez Gonzalez de Canales
- Diego Madueño Pulido
- Francisco Luque Lagunas, vacante por defunción
- Francisco García Albiz
- Manuel Gonzalez Carpio
- Antonio Jiménez Lara
- Juan García Cano
- Mariano Lopez Fernandez
- José Gonzalez Benitez
- Antonio García Coronado
- Pedro Jurado Diaz
- Miguel Jurado Carpio
- Federico Porras Aguayo
- Juan María Lara Coca
- Lorenzo Galán Cepas
- Bartolomé Canales Conde

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

	Pesetas
D. Pedro Medina Pedrajas	5860 65
Bartolomé Benitez Romero	5085 40
Manuel Garijo é Isasa	3409 29
Francisco Villalba Carado	3097 80
Manuel Medina Pedrajas	2118 70
Pedro Ager Roselló	1965 18
José Rico Serrano	1676 64
Martín Madueño Molina	1630 04
Roque Cano Quesada	1498 61
Antonio de la Bastida Fernandez	1438 03
Antonio Cano Serrano	1388 80
Feliciano Lara Cerro	1252 67
Francisco Cañas Alcalá	1191 13
Manuel de la Cruz Madueño	970 24
Diego Mercado Prado	939 12
Luis Castro Velasco	935 38
Tomás Carbonero Gutierrez	929 36
Juan Martín Madueño Pulido	796 91
Bartolomé Benitez Medina	787 10
Timoteo R. Criado Notario	759 95
Pedro Rodríguez Borja	706 65
Carlos Francés Comenge	635 38
Francisco Ros Roz	617 58
Bartolomé Diaz Copado	569 83
Francisco Morales García	569 75
José Romero Pedraza (mayor)	560 92
Antonio Coca Gómez	551 34
Luis Medina Romero	547 51
Pedro Molina y Molina	541 92
Bernardo Francés Gorduni	528 79
Benito Gutierrez Rodriguez	519 58
Antonio Teodoro Tamaral Sanchez	516 38
Francisco Manuel Alanzabe Treviño	504 80
Martín García Ruiz	503 53
Francisco So'az Tintor	492 22
Pedro Criado Serrano	492 13

	Pesetas
D. Manuel Roiz Isasa	490
Juan José Molina Fimia	486 85
José Lara González de Canales	473 99
Francisco González y González	473 09
Antonio Sánchez Madueño	457 43
Juan Antonio Benitez Romero	454 72
Ildefonso Gutierrez Castro	437 73
Ildefonso León Cáceres	436 52
Pedro Notario Palma	429 10
Antonio Benitez Medina	417 81
Antonio Benitez Lara	416 59
Rafael Coca Gómez	413 53
Patricio González Sánchez	407 48
Juan José García Coronado	403 04
Francisco Verdejo Mohe-dano	399 94
Manuel Baena Gómez	398 56
José Benitez y Benitez	394 87
Bartolomé Romero Pedraza	392 97
José Romero Pedraza (menor)	379 78
José Torrez Medina	367 41
Juan García Fresco	353 28
Sebastián Díaz Morales	351 08
Pedro Molina Fimia	346 94
Martín Vega Leal del Cerro	339 53
Gaspar Lara Rodríguez	330 44
Francisco Zorro Madueño	324 89
Francisco Benitez Molina	323 06
José Bioque Moreno	316 80
Rafael Pelaez Muñoz	316 80
Francisco Medina Lanzarán	314 77
Martín Molina Fimia	314 35
Francisco Quesada Morales	302 87
Juan José Coronado Carpin-tero	291 27
Ildefonso Notario Palma	289 94
Juan García Carbonero	289 80
Juan Fernandez Pedrajas	289 03
José Herrera Morales	277 95
Bartolomé Garrido Fernan-dez	274 25
Mateo Cachinero Sánchez	269 71
Francisco Cervera Ruano	268 80

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes, pueden reclamar de inclusión ó exclusión con arreglo al artículo 26 de citada Ley.  
Montoro 1.º de Enero de 1917.—Rafael Alba.

**AGUILAR.—Núm. 104**

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 8.º de la Ley de 8 de Febrero de 1887, comprensiva de los 18 señores Concejales de que se compone este Municipio y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios á las elecciones de Senadores.

**Señores Concejales**

- D. José de Toro Gutierrez
- Francisco Toro González
- José Delgado Onsurvé
- Miguel García Carretero
- José Pérez García
- Manuel Barragán Miranda
- Manuel Cecilia Córdoba
- Juan Aragón Luque
- Rafael López Jimenez

- D. José L. de Guevara Aumente
- Manuel Serrano Carmona
- José Cecilia Córdoba
- Antonio Valdelomar A. Tablada
- Miguel Caliz Córdoba
- Leoncio Mejías Carmona
- Francisco Luque Jurado
- Ildefonso Berlanga Cabezas
- Miguel Leiva Jimenez

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen**

	Pesetas
D. Juan López Zurera	4458
Manuel Aragón Calvo	2968
Manuel Jurado López	2635
Ricardo Aparicio Aparicio	2121
José G. Cámara Carrillo	2103
Carlos Carrillo Tiscar	1991
Juan Burgos Luque	1927
Agustín A. Tablada y Vidal	1572
Rafael Arcos Toro	1233
Antonio J. Varo Cosano	998
Vicente de Heredia Crespo	944
Rafael López Romero	691
Manuel Galisteo Luque	681
Pablo Criado León	674
José Pirez Villafraña	601
José María Toro Lucena	581
Manuel Varo Arjona	540
Francisco Tendero Galvez	540
Francisco Palma Galán	540
José de Heredia Tiscar	528
Miguel Jimenez Martínez	501
Emilio Berlanga Ganuza	493
Ciriaco Carmona Romero	488
José Castillo F. Abango	481
Diego Varo Cosano	453
Gabriel Zurera Varo	437
Antonio Romero Carmona	393
Juan López Llamas	381
José J. Cabezas Varo	373
Francisco Calvo Robio	362
Rafael Maldonado López	360
Francisco Cosano Valle	360
José María Lora Lucena	360
José Lucena Pozo	360
José Cosano González	354
Juan Luque Romero	350
Francisco Alguacil López	347
José Dominguez Pro	316
José Arrebola Maldonado	316
Baldomero Luque Galvez	301
Antonio Luque García	281
José María Valle Berlanga	279
José Calvo Rabio Toro	276
Antonio Jurado Reyes	269
Olegario Pérez Caballero	266
José Romero Montes	258
Manuel Zurdra Varo	256
Francisco Pulido Cosano	255
Francisco Lora Lucena	252
Diego Cañado Raya	252
Manuel Carmona V. Charro	243
José D. Medrano Cabezas	240
Rafael Moreno Jimenez	240
Benito A. Benitez Córdoba	240
Antonio Pulido Martín	229
Amador Jordán Vazquez	229
Juan Jurado López	218
Francisco J. Pérez Berlanga	215
José Marqués Fernandez	210
Francisco Cruz Jimenez	209
Joaquín Navarro Mejías	208
Blas Casado del Rio	201
Juan Manuel Serrano	201
José Solano Pérez	201
Angel de Heredia Tiscar	198
Luis Arrebola Maldonado	198

	Pesetas
Emilio Llamas León	198
José Moriana León	198
Antonio Cosano Muñoz	198
Juan León González	198
Antonio Valle Garrido	195
Manuel Alverca Jimenez	192

Aguilar á 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, José de Toro.—El Secretario, José Moreno.

**CONQUISTA.—Núm. 195**

Lista de los electores Compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- D. Francisco Moñoz Illescas
- Diego Fernandez Meredia
- Miguel Cantador Alamillo
- Alfonso Fernandez Gutierrez
- Martín Buenestado Herruzo
- Adrián Illescas Muñoz
- Francisco Tomás Buenestado Borre-guero
- Francisco García Cabrera
- José Borreguero Cabrera

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen**

	Pesetas
D. Juan Antonio Muñoz Moreno	303 01
Sebastián Gutierrez Reyes	158 51
Victoriano Lorenzo Domini-guez	136 80
José Rubio Marín	136 80
Tomás Buenestado Muñoz	104 38
Juan Redondo Calero	93 92
Pedro José Buenestado Muñoz	80 11
Juan Cantador Alamillo	68 35
Alfonso Gutierrez Reyes	65 58
Alfonso Moñoz Moreno	55 39
Francisco Buenestado Moñoz	46 46
Alfonso R. Moñoz Hidalgo	43 38
Rufino Sánchez Cabezo	43 21
Francisco Muñoz Reyes	39 99
Agustín Ferrero Cantador	39 51
Ambrosio R. García Gañán	37 32
Francisco Cabrera Muñoz	24 60
Fernando Rincón García	24 20
Arturo González Muñoz	24
Pedro Buenestado Moreno	24
José María Mochedano Gil	29 22
Francisco Cámara Romero	23 20
Tomás Fernandez Muñoz	21 38
José Sánchez Pablo	19 90
Baltasar Gañán Reyes	19 82
Francisco Illescas Illescas	13 88
Antonio Miguel Muñoz Hi-dalgo	13 14
Francisco Jimenez Moreno	12 69
Alfonso Mata Hidalgo	12 59
Ezequiel Conde Mochedano	12 51
Juan Illescas Illescas	11 70
Ambrosio Zacarias Cabrera Garcia	9 85
Martín Reyes Illescas	8 70
Francisco Ferrero Cantador	7 46
Juan Fernandez Gutierrez	5 12
José Redondo Buenestado	3 38

Conquista 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Diego Fernandez Heredia.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

## Depositaria de fondos municipales de Palma del Río (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1916

Núm. 208

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	663 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	34.111 59
<b>CARGO.....</b>	<b>34.775 03</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	34.263 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	511 63

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	447 70	1.064 82	1.512 52
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	5.585 84	3.521 05	9.106 89
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	523 50	441 50	965
8 Resultas.....	10 155 12	740 66	10.895 78
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	87.455 55	27.469 94	114.925 49
10 Impuesto de Utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.175 09	873 62	3.048 71
Cargo.....	106.342 80	34.111 59	140.454 39
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.995 62	3.293 68	12.289 30
2 Policía de Seguridad.....	3.081 43	1.390 81	4.472 24
3 Policía urbana y rural.....	6.497 70	2.848 55	9.346 25
4 Instrucción pública.....	1.271 95	205 95	1.477 90
5 Beneficencia.....	5.021 94	1.640 31	6.662 25
6 Obras públicas.....	2.681 55	437 50	3.119 05
7 Corrección pública.....	2.260 36	1.134	3.394 36
8 Montes.....			
9 Cargas.....	65.984 42	21.465 08	87.449 50
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	416 55	407 60	824 15
12 Resultas.....	9.467 84	1.439 92	10.907 76
Data.....	105.679 36	34.263 40	139.942 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río á 8 de Enero de 1917.—El Depositario, Rafael Asencio.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Palma del Río á 8 de Enero de 1917.—El Secretario Contador, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, M. Lopez León.

## MONTILLA.—Núm. 185

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales respectivo al corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Montilla 8 de Enero de 1917.—Antonio Jaén.

## DOÑA MENCIA.—Núm. 187

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora correspondiente, el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiendo que el noveno de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á las diez de su mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones ver-

bales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Doña Mencía 8 de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Vergara.—P. S. M., El Secretario de la Junta repartidora, Juan Campos.

Sociedad Anónima «La Alameda»  
Abastecedora de aguas potables de Bujalance

Núm. 222

## Anuncio

En cumplimiento del art. 40 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 31 de Enero actual, á las doce del día, en el domicilio social, Zarcos, número 1, con objeto de someter á su aprobación la memoria, cuentas, inventario y balances del año 1916 y lo demás preceptuado en el art. 47 de dichos Estatutos, como así mismo proceder al nombramiento del Consejo de Administración para el bienio 1917-1918.

Bujalance 8 de Enero de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Antonio Zarita.

## JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 121

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñarán, perteneciente á Demasio Estévez Caballal, vecino de Conquista, la cual se supone hurtada desde las seis de la tarde del día quince del corriente mes, á las cuatro de la madrugada del siguiente día, estando encerrada en una choza existente en la mina San Rafael, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

## Señas de la caballería

Una burra de seis años, alzada 1'14; capa negra, raza española, hierro del Fénix Agrícola en nalga derecha, V. número 2, y preñada.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 118

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á

la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas á Florencio Rodríguez Ramos, de la finca Zambrana, de este término, en donde las tenía pastando, el día siete del mes anterior, y de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á tres de Enero de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

## Reseña

Una burra de diez años, de 1'16 metros de alzada, castaña, con tonares blancos en las regiones ventrales y costillares; y

Otra de diez y ocho meses, rucia oscura, bragada en blanco, ambas de raza española y con el hierro del seguro La Agrícola Española en la nalga derecha.

POZOBLANCO.—Núm. 166

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Junio de 1914 tenía nueve años, 1'49 de alzada, raza española, castaña, lucera, calzada de los pies, con armifios, marca B muslo derecho y en el izquierdo 1 de la Compañía El Fénix Agrícola, V. 2, hurtada la mañana del día cuatro del actual, á don José Caballero Cabrera, de un Quinto al sitio del Mohedan, término municipal de Pedroche, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Enero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Juzces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 94

SANABRIA SANCHEZ, Antonio (a) Cubano, de treinta y cinco años, soltero, comerciante, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santiago de Cuba, vecino de Madrid; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 99

MORENO AMAYA, Julián; domiciliado últimamente en Puente Genil; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaración en causa por supuesto hurto de caballerías, instruída por dicho Juzgado.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6